



Procedimiento para exportar flores o biomasa de cáñamo a Estados Unidos.

- 1) Las empresas autorizadas por el MGAP a operar o comercializar con cannabis no psicoactivo en el Uruguay, podrán solicitar autorización de exportación de flores o biomasa de cáñamo con destino a Estados Unidos para uso no médico.
- 2) La empresa deberá ingresar vía mesa de entrada de la DGSA, una nota dirigida a Asesoría Técnica, firmada por el representante legal y el responsable técnico de la empresa, validando el material y los lotes a ser exportados, detallando el uso no médico del producto y adjuntando:
 - a) Parte de la planta y nombre de la variedad.
 - b) Identificación de los lotes a exportar.
 - c) Cantidad expresada en kilogramos.
 - d) Factura comercial de venta, o proforma en caso de muestra de hasta 1 kg sin valor comercial (ver procedimiento de Aduanas para exportación de muestras). El RUT de la empresa importadora de Estados Unidos corresponde al Tax ID (EIN), brindado por la misma.
 - e) Análisis de cada lote* a exportar, proveniente de un laboratorio acreditado en norma ISO/IEC 17025 2017 o que cuente con Certificación BPL (Buenas Prácticas de Laboratorio).
 - % Delta9-THC, % THC Total y % CBD

IMPORTANTE: Para exportación de material vegetal adquirido localmente, el exportador deberá adjuntar a la solicitud copia de la factura de compra del material.

* Lote: los materiales de un lote se agrupan por: variedad; modalidad (cielo abierto o invernáculo); sitio agroecológico (en Uruguay es norte o sur tomando el Río Negro como línea divisoria) y por año de producción.

- 3) La etiqueta que identifica los envases secundarios de los lotes a exportar debe contener:
 - a) Código del Lote asignado por la empresa
 - b) Parte de la planta y nombre de la variedad
 - c) Peso en kilogramos
 - d) Fecha de cosecha
 - e) % Delta9-THC, % THC Total y % CBD

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/dgsa> Telefax: (598) 2309 8410



NOTA: Cuando se exporte el material, en envase final, el mismo deberá tener la siguiente información:

- a) Parte de la planta
 - b) Peso en gramos
 - c) Fecha de cosecha
 - d) % Delta9-THC y % CBD
- 4) Para obtener el certificado CANN de exportación requerido por aduanas, el despachante deberá seleccionar el NCM 1211.90.90.20 y avisar vía correo electrónico a la siguiente dirección: cannabisnp@mgap.gub.uy

NOTA: la cantidad solicitada de cada variedad debe coincidir con lo detallado en la factura comercial o proforma presentada, autorizándose hasta la cantidad que esté en la misma.

INSPECCION FITOSANITARIA: El producto será inspeccionado por funcionarios del departamento e paso de frontera de la división protección agrícola, para emitir el acta de inspección y lacrar los envases secundarios en el lugar donde se prepare en embarque. Para ello la empresa deberá coordinar con dicho departamento vía correo electrónico a la dirección dgssaainspeccioneshc@mgap.gub.uy.

Todas las consultas serán recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico cannabisnp@mgap.gub.uy.